



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

19253

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades por la que se establece el procedimiento selectivo de aplicadores y correctores de la evaluación muestral de diagnóstico de nivel de competencia en comunicación lingüística en primero, tercero y quinto curso de educación primaria del curso 2013-2014

Hechos

1. La Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 16 de octubre de 2013, por la cual se establece la realización de una evaluación muestral de diagnóstico de nivel de competencia en comunicación lingüística en primero, tercero y quinto curso de educación primaria durante el curso 2013-2014 y su procedimiento de aplicación a los centros docentes no universitarios de las Illes Balears que imparten estas enseñanzas, especifica que la realización de una evaluación muestral de diagnóstico de nivel de competencia en comunicación lingüística es un mecanismo idóneo para recoger una información útil que incida sobre la mejora de la calidad y la equidad de la educación en las Illes Balears.

2. A fin de posibilitar la aplicación y la corrección estandarizadas de la evaluación muestral de diagnóstico de nivel de competencia en comunicación lingüística del curso 2013-2014 de acuerdo con las exigencias técnicas que requiere su realización, es necesario disponer de profesorado con un grado de especialización que garantice la calidad del proceso. Se considera procedente, por tanto, convocar un procedimiento selectivo entre el personal funcionario docente del cuerpo de maestros que imparta docencia en educación primaria, con un perfil profesional congruente con la naturaleza de las pruebas que, con la debida formación específica a cargo del Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo (IAQSE), pueda proceder a la realización de las tareas de aplicación, de corrección y de entrada de datos en la aplicación informática GESAVA de las pruebas de evaluación muestral de diagnóstico de nivel de competencia en comunicación lingüística correspondientes a una muestra de alumnos de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. En el punto 1 de la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 16 de octubre de 2013, por la cual se establece la realización de una evaluación muestral de diagnóstico de nivel de competencia en comunicación lingüística en primero, tercero y quinto curso de educación primaria durante el curso 2013-2014 y su procedimiento de aplicación a los centros docentes no universitarios de las Illes Balears que imparten estas enseñanzas, se indica que durante el curso 2013-2014, en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears que imparten enseñanzas de educación primaria, se realizará una evaluación muestral externa diseñada para medir el nivel de adquisición de la competencia en comunicación lingüística por parte del alumnado de primero, tercero y quinto curso de educación primaria.

2. En el punto 2 de esta Resolución, se encarga al Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo (IAQSE) la responsabilidad del diseño, de la planificación de la aplicación y corrección de las pruebas, de la coordinación del proceso, y del análisis de los datos, sin perjuicio de las funciones que la normativa autonómica atribuye a otros órganos en esta materia.

Así pues, para llevar a cabo los procesos correspondientes para la aplicación de la evaluación muestral de diagnóstico de nivel de competencia en comunicación lingüística en los plazos previstos, dicto la siguiente

Resolución

1. Convocar, de acuerdo con las condiciones desarrolladas en el Anexo I de esta Resolución, un procedimiento para seleccionar los aplicadores y los correctores externos que deben llevar a cabo la aplicación de la evaluación muestral de diagnóstico de nivel de competencia en comunicación lingüística en primero, tercero y quinto curso de educación primaria y la correspondiente corrección e introducción de datos en la aplicación informática GESAVA correspondientes a los 50 centros de la muestra que imparten estos niveles, seleccionados aleatoriamente y repartidos de la siguiente manera: 8 en Eivissa, 1 en Formentera, 35 en Mallorca y 6 en Menorca, entre públicos, concertados y privados.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.



Palma, 18 d'octubre de 2013

La consellera d'Educació, Cultura i Universitats
Joana Maria Camps Bosch

ANEXO I

1. Profesorado encargado de la aplicación y de la corrección de las pruebas

Pueden participar en este procedimiento selectivo los funcionarios del cuerpo de maestros que, en el momento de la publicación de esta Resolución, estén en activo en un centro docente en las Islas Baleares y cumplan los requisitos siguientes:

- Pertenecer al cuerpo de maestros y ser especialistas en lengua extranjera o estar en posesión del nivel B2 del marco común europeo de referencia para las lenguas.
- Estar destinado en la isla de referencia.
- No estar sometido a expediente disciplinario.

2. Plazos de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se tendrán que presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOIB.

3. Remisión de documentación

Los aspirantes deberán remitir a la IAQSE la solicitud correspondiente, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria. No será necesario que acrediten los datos profesionales que figuran en el portal de personal de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Las solicitudes deben presentarse en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en Correos o en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En el caso de que la solicitud se presente en una oficina de Correos, se tiene que llevar dentro de un sobre abierto para que el funcionario de Correos pueda fecharla y sellarla antes de certificarla. Para establecer el orden de entrada de las solicitudes que no hayan estado presentadas en los registros de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se considerarán presentadas a las 24:00 horas del día de entrega.

Una vez registrada la solicitud y antes de que finalice el período de presentación de solicitudes, se tendrá que enviar una copia por correo electrónico (iaqse@iaqse.caib.es) o por fax (971 78 46 25) al IAQSE. Si no se envía esta copia, el aspirante no aparecerá en el listado provisional de seleccionados, sin perjuicio de que pueda aparecer en el listado definitivo si se estima su reclamación.

4. Proceso de selección de los aplicadores-correctores

4.1. Criterios de selección

Entre los aspirantes que cumplan todos los requisitos, se seleccionará, por estricto orden de entrada en el registro, el número suficiente para cubrir las plazas de aplicadores-correctores de cada isla. En cada isla se priorizará la asignación de centros a aplicadores-correctores, según el orden de llegada de las solicitudes y la proximidad al centro de destino.

4.2. Suplencias

Los aspirantes no seleccionados permanecerán adscritos a una lista que permitirá a la Administración educativa, en el caso de que no renuncien expresamente, cubrir las necesidades de aplicadores-correctores que puedan presentarse eventualmente en la aplicación de esta convocatoria.

4.3 Resultado de la selección

El secretario autonómico de Educación, Cultura y Universidades dictará una Resolución para aprobar el listado provisional de seleccionados, que se publicará día 31 de octubre de 2013 en la web del IAQSE (<http://iaqse.caib.es>). El mismo día se publicará en la web del IAQSE el listado de aspirantes excluidos y su causa de exclusión. Se dispondrán de dos días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del listado, para posibles reclamaciones, que se tendrán que remitir por correo electrónico al IAQSE (iaqse@iaqse.caib.es).



Una vez revisadas las reclamaciones, el secretario autonómico de Educación, Cultura y Universidades dictará una Resolución para aprobar el listado definitivo de seleccionados, que se publicará en la web del IAQSE día 5 de noviembre de 2013.

5. Compromisos adquiridos por los seleccionados

5.1. Se deberán ocupar de la aplicación, de la corrección y de la introducción de datos en la plataforma digital GESAVA de las pruebas de evaluación muestral de diagnóstico de nivel de competencia en comunicación lingüística (inglés, castellano y catalán). Los trabajos derivados de la corrección y de la introducción de datos de las pruebas se tendrán que realizar fuera del horario laboral.

5.2. Una vez comenzado el proceso de evaluación, no podrán renunciar.

5.3. Tendrán que seguir la formación específica que se les imparta, así como todas las instrucciones de aplicación del proceso y de corrección de las pruebas que facilite el IAQSE.

5.4. Realizarán las tareas que el IAQSE les asigne en relación a la aplicación y la corrección de las pruebas y la introducción de los datos de los resultados en la base de datos que se indique.

5.5. Deberán cumplir con exactitud el calendario y los horarios del proceso de la evaluación muestral de diagnóstico de nivel de competencia en comunicación lingüística en todos sus aspectos.

5.6. Se tendrán que desplazar por sus medios a la reunión formativa previa a la aplicación, al centro los días de aplicación de las pruebas y a los lugares designados para dejar y recoger las hojas de respuesta del alumnado para poder proceder a la corrección, de acuerdo con la distribución operativa que haya hecho el IAQSE.

5.7. Tendrán que efectuar la aplicación y corrección de las pruebas de lengua catalana, lengua castellana y lengua inglesa de los tres niveles educativos evaluados correspondientes al centro educativo asignado por el IAQSE.

5.8. Mantendrán la confidencialidad sobre las pruebas y los resultados. En este sentido, deberán firmar el documento de compromiso de confidencialidad que les facilitará el IAQSE. Respecto al traslado de la documentación (pruebas realizadas y listados) y a los datos personales del alumnado, los aplicadores y los correctores deben ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

6. Compensación económica

Los seleccionados percibirán, en los términos que establece la legislación vigente, una compensación económica en concepto de gratificación por la prestación de servicios extraordinarios efectivos fuera del horario o jornada habitual de trabajo. Esta compensación se hará en concepto de corrección de las pruebas y será de un euro (1 €) por prueba corregida.

7. Falta de solicitudes

En caso de no cubrirse las plazas para realizar la aplicación y corrección de las pruebas, el IAQSE podrá designar a los funcionarios docentes correspondientes, siempre que cumplan con los requisitos del punto 1 del Anexo I de esta convocatoria, para llevar a cabo las tareas de aplicador y corrector de la evaluación muestral de diagnóstico de nivel de competencia en comunicación lingüística 2013-2014.





ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE APLICADORES-CORRECTORES PARA LA EVALUACIÓN MUESTRAL DE DIAGNÓSTICO DE NIVEL DE COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN PRIMERO, TERCERO I QUINTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL CURSO 2013-2014

DATOS DEL SOLICITANTE / DE LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos

NIF

NRP

Dirección

Localidad

Código postal

Teléfono de contacto

Correo electrónico

Situación administrativa

Cargo

Cuerpo

Especialidad

Acreditación de nivel de inglés (indicar el nivel)

Centro de destino

Localidad del centro de destino

CP del centro de destino

Teléfono del centro de destino

Observaciones:

_____, _____ de _____ de 2013

El solicitante / La solicitante

Firma: _____

INSTITUTO DE EVALUACIÓN Y CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO (IAQSE)

